PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-921-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA IDENTIFICADO (A) CON NIT 860.015.929-2.

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de septiembre de 2022 según consta en acta No. 000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD,** quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD,** por una parte y por otra parte **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.660.117, obrando en nombre y representación legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** , con **NIT 860.015.929-2,** de acuerdo al nombramiento realizado mediante Decreto No. 270 del 14 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 099 del 16 de mayo de 2020, hemos acordado suscribir la presente **PRORROGA No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-921-2022,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que entre las partes se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-921-2022;** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca, la ESE hospital Salazar de Villeta para el proyecto REMODELACIÓN PUESTO DE SALUD DE QUEBRADANEGRA con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero".* Estipulándose un plazo inicial de ejecución de **SEIS (6) MESES**, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($226.286.518) M/CTE.**
3. Que, el 26 de diciembre de 2022 se realizó modificatorio No.1 al convenio consistente en ajustar en la parte introductoria del mismo.
4. Que, el 20 de enero de 2023 se realizó modificatorio No.2 al convenio consistente en modificación a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN del convenio.
5. Que mediante comunicación escrita de fecha 26 de junio de 2023, el supervisor del convenio solicita se realice prórroga a este conforme con la siguiente justificación:

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-921-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA IDENTIFICADO (A) CON NIT 860.015.929-2.

"(…) Teniendo en cuenta la petición de la Supervisión en el oficio radicado mediante correo electrónico del 22 de junio de 2023, la cual se anexa, donde manifiesta que: "(…) Que, como quiera que los trámites administrativos para la incorporación de los recursos del convenio al presupuesto de la ESE para la actual vigencia y aunado a la declaratoria de desierto el proceso de convocatoria pública, no permitieron dar inicio a la ejecución de las obras con antelación, esto ha conllevado a que los tiempos de desarrollo de las actividades deban ser ampliados, así mismo y teniendo en cuenta lo solicitado por el Contratista en el cual manifiesta que la vía de acceso al Municipio de Quebradanegra se encuentra en malas condiciones con transito intermitente, lo cual ha generado un reproceso en algunas actividades para dar avance a la obra.

Para lo anterior me permito anexar lo siguiente:

- *Solicitud de prórroga del contratista*
- *Aval de la interventoría*
- *Cronograma de obra*

Así las cosas y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del convenio finaliza el próximo 27 de junio de 2023, se solicita se prorroga el plazo de ejecución del convenio un tiempo de cuatro (4) meses más".

Con la Remodelación del Centro de Salud de Quebradanegra, se pretende cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Único de Habilitación, seguridad del paciente, sistema único de acreditación, impactando en la calidad de la atención, facilitando la accesibilidad y mejorando la percepción de los usuarios.

Por lo anterior esta supervisión emite concepto favorable a la prórroga por el término de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de su vencimiento, con el fin de dar cumplimiento al convenio (…). ***Documento anexo***

6. Que el presente modificatorio se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA: PRIMERA – OBJETO: El objeto del presente documento es PRORROGAR el Convenio Interadministrativo **SS-CDCVI-921-2022,** por cuatro meses adicionales, conforme con lo anterior el plazo de ejecución del convenio será hasta el veintisiete (27) de octubre de 2023

CLAUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las demás cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-921-2022,** no modificadas por el presente acuerdo.

Elaboró: Luis Carlos Díaz D / Abogado DAF / Secretaria de Salud.